

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 30 DE ENERO DE 2009 No. 516 BIS ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN 4 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21 DELEGACIÓN COYOACÁN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54 PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76 AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83 REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 "AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

118

265

ÍNDICE

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Viene de la Pág. 1

		,			
DEI	FCA	CION	TI	AHIIA	\boldsymbol{C}

	DELEGACIÓN TLALPAN	
•	ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008	148
•	LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009	152
	DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	
•	REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	229
	FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
•	PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN	244
•	PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN	257

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- AVISO 398



c) la información resultante de una encuesta de satisfacción del servicio, aplicada a una muestra de por lo menos el 10% del total de beneficiarios.

X. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de impulsar la participación de las cooperativas en el diseño, seguimiento y evaluación del programa, se creará un Comité de Evaluación integrado por 8 miembros representantes de la totalidad de las cooperativas, dichos miembros desempeñarán su encargo por un período máximo de un año, sin derecho a reelección.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Se desarrollarán acciones tendientes a vincular la actividad de las cooperativas con las distintas Dependencias y Órganos Políticos Administrativos.

Con el objeto de proveer de recursos financieros (término contable) a las cooperativas se impulsará la firma de acuerdos o convenios de colaboración

Para dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión de los comedores, la papelería oficial y la tarjeta de control que se entregue a los beneficiarios, deberán contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES PARA NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez Subdirección de Programas Especiales para la Niñez

II. Objetivos y cobertura Antecedentes

El empobrecimiento de amplios sectores de la población ha obligado a las familias más necesitadas a desarrollar estrategias que les permitan incrementar el ingreso familiar para poder satisfacer las necesidades básicas de la misma. Una de estas medidas ha sido la incorporación de los niños y niñas al trabajo, por lo general en condiciones poco favorables y con márgenes de riesgo elevado.

Según el estudio de Identificación de Hogares prioritarios realizado por el Sector Salud del Distrito Federal (SSDF), existen en esta ciudad cerca de tres millones de personas viviendo en alta o muy alta marginación, de las cuales el 20.84% tiene entre 5 y 14 años de edad, rango que es considerado de más riesgo ya que el niño/a deserta de la escuela para incorporarse al apoyo de la economía familiar.

Según el estudio sobre trabajo infantil realizado en 1999 por UNICEF y DIF DF, el niño y niña que trabaja o pasa diariamente muchas horas en la calle termina abandonando definitivamente la escuela y con ello la posibilidad de romper con el círculo de exclusión social en el que se encuentra, impidiéndose la capacidad necesaria para ser a futuro un adulto capaz de asumir sus responsabilidades sociales y familiares.

Aunado a lo anterior, se origina el proceso de callejerización que complica aún más las problemáticas que se vinculan a la pobreza y marginación social como: la violencia familiar, el abandono y el alcoholismo, entre otros.

Por lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal, en el marco de una política pública de equidad, justicia y desarrollo, instrumenta este programa convencido de que las acciones de carácter preventivo y, en corresponsabilidad con los beneficiarios, resultan a corto, mediano y largo plazo de mayor impacto social.

Para llevar a cabo este programa, el 24 de enero del 2001 se publicó el Acuerdo mediante el cual el Jefe de Gobierno del Distrito Federal crea el Programa y designa al DIF-DF, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, como responsable de su operación.

El 1 de marzo del 2001 se inicia con la entrega de 16,666 apoyos económicos mensuales, por concepto de beca escolar a niñas y niños entre 6 y 15 años de edad, que asisten a escuelas públicas, preferentemente hijos de madres solteras o divorciadas, madres trabajadoras, en circunstancias de marginación y extrema pobreza o indígenas que se encuentran en estas condiciones.

COMPORTAMIENTO DEL PROGRAMA 2001-2008

COMPORTAMIENTO DEL MONTO DEL APOYO MENSUAL 2001-2008

		Inversión
Año	Niños	
		Millones de pesos
2001	16,666	99,999,600.00
2002	16,666	127,194,912.00
2003	16,666	133,594,656.00
2004	16,666	137,594,496.00
2005	17,804	146,635,380.00
2006	17,804	155,963,040.00
2007	19,804	178,503,360.00
2008	22,775	211,120,158.60

Año	Monto
2001	600
2002	636
2003	668
2004	688
2005	709
2006	730
2007	757.5
2008	787.8

Objetivo general

Impactar y revertir procesos de riesgo en las niñas y los niños de 6 a 15 años que viven en alta y muy alta marginación social en la Ciudad de México.

Objetivos específicos

- Apoyar económicamente durante tres años con una beca escolar mensual a una niña o niño de una familia que habite en unidades territoriales del Distrito Federal de Muy Alta, Alta y Media marginación social, mayor de 6 años y menor de 15 años de edad, que se encuentre inscrito en el sistema escolar básico (primaria o secundaria) en escuelas públicas.
- > Contribuir con el derecho a la educación de las niñas y los niños en riesgo y mejorar su calidad de vida.
- > Promover y fortalecer su permanencia, incorporación o reincorporación al sistema escolarizado, revirtiendo el círculo vicioso de exclusión social.
- > Prevenir la deserción escolar básica por insertarse al trabajo en apoyo a la precaria economía familiar.
- > Fortalecer la economía de las madres cabeza de familia, fomentando la permanencia de las niñas y los niños en la escuela.

El monto de la beca será determinado de acuerdo al presupuesto aprobado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y será depositado en la cuenta bancaria del beneficiario, quien podrá disponer de ella a través de una tarjeta de débito entregada a su representante legal.

Como parte del Proyecto de Modernización Administrativa para este 2009, se tiene contemplada la conclusión de la descentralización de los Módulos de Atención Ciudadana del Programa de Becas Escolares a cada una de las 16 delegaciones políticas. De esta forma se pretende avanzar hacia lo estipulado en el Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal 2007-2012, que establece como uno de sus ejes la accesibilidad de los servicios.

III. Meta física

CLAVE PR PE AI		E	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE	MONTO DE LA	META	META FINANCIERA (A+B)	
		ΑI		MEDIDA	BECA MENSUAL	FÍSICA		
12			IGUALDAD DE GENERO					
	00		Acciones del programa normal					
		30	Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Pobreza y Vulnerabilidad Social	BECA	787.8	23,763	224′645,896.00	

IV. Programación presupuestal

UNIDAD DE MEDIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	OINO	OITO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BECA	23,763	23,763	23,763	23,763	23,763	23,763	23,763	23,763	23,763	23,763	23,763	23,763
PESOS	18′720,491.40	18′720,491.40	18′720,491.40	18′720,491.40	18′720,491.40	18′720,491.40	18′720,491.40	18′720,491.40	18′720,491.40	18′720,491.40	18′720,491.40	18′720,491.40

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Criterios de selección

- Se dará prioridad a: Niñas y Niños de 6 a 15 años hijos de madres solas cabeza de familia.
- Población en riesgo de deserción, reprobación o bajo aprovechamiento escolar.

Requisitos

- Llenar la solicitud de incorporación al programa
- Residir en el Distrito Federal
- Vivir en áreas clasificadas como de alta, muy alta y media marginación social y/o tener un ingreso menor a dos salarios mínimos.
- Entregar boleta de inscripción a la escuela y que ésta se ubique en el Distrito Federal.
- Entregar documentos que certifiquen la paternidad o tutoría sobre el menor beneficiado.
- Firmar Carta Compromiso para hacer buen uso del recurso proporcionado en beneficio de las niñas y niños integrantes de la familia.
- No recibir otra beca similar por parte del Gobierno Federal o del Distrito Federal.

Procedimientos de acceso

- La persona interesada deberá acudir al Módulo de Atención Ciudadana del Programa correspondiente a su delegación.
- Deberá llenar la solicitud de incorporación al programa.
- Una vez aceptada su solicitud, permanecerá en lista de espera hasta contar con asignación disponible.

- Al existir la posibilidad de incorporación, se citará al interesado a través de llamado telefónico o por visita domiciliaria.
- Al acudir al Módulo de Atención Ciudadana que le corresponde, deberá proporcionar los datos requeridos para el estudio de vulnerabilidad.
- De acuerdo a la vulnerabilidad reflejada en el estudio, se determinará su incorporación o, de lo contrario, se informará en el momento, de manera verbal, que no cumple con los requisitos.
- Para su incorporación, los **documentos** mínimos indispensables contenidos en el expediente, además de la solicitud y el estudio de vulnerabilidad son:

Del beneficiario:

- a) Constancia escolar correspondiente al ciclo escolar vigente y, en caso de recibir retroactivo correspondiente a algún mes del ciclo escolar inmediato anterior, solicitar copia de la boleta de término del año anterior.
- b) Acta de nacimiento.
- c) Comprobante de domicilio en el Distrito Federal.
- d) CURP.

De la madre, padre o representante legal:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Credencial de elector.
- Comprobante de ingresos en caso de residir en unidades territoriales clasificadas como de baja o muy baja marginación.
- d) CURP.
- e) Croquis del domicilio.
- Firmará Carta Compromiso y Contrato Bancario.

Debido a la demanda del Programa, la espera para asignación de la beca lleva un promedio mínimo de seis meses.

VI. Procedimientos de Instrumentación

La operación del Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social, es responsabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del Sistema vigilar que los recursos se ejerzan por los encargados y/o responsables del Programa de Becas conforme al presupuesto autorizado, se ejecuten con eficacia, eficiencia y oportunidad, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia; Así como asegurar a la entidad las mejores condiciones disponibles para proporcionar los servicios asistenciales a la comunidad.

La Subdirección de Programas Especiales para la Niñez, de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del DIF DF, es la responsable directa de la operación del Programa de Becas Escolares para Niñas y Niños en Condición de Pobreza y Vulnerabilidad Social.

La ayuda económica se otorgara preferentemente a las niñas y niños:

- a) Que tengan de 6 a 15 años de edad y sean preferentemente hijos de madres solas, cabeza de familia
- b) Habiten en unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación, de acuerdo a la clasificación que emita la Coordinación de Planeación y Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal
- c) Cuya familia tenga ingresos de hasta dos salarios mínimos en el caso que vivan en unidades territoriales clasificadas como de baja y muy baja marginación.

Cuando se trate de niñas o niños que se encuentren albergados en casas de Asistencia, el trámite podrá llevarse a través de los representantes legales de estas, para lo cual deberán entregar copia del acta constitutiva; en el caso de Instituciones de Asistencia Privada, su registro ante la Junta de Asistencia Privada.

Los periodos de incorporación serán determinados por la Dirección General del Sistema, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del organismo.

El trámite para la incorporación al programa es personal y deberá realizarlo la madre, padre o representante ante el DIF-DF.

Cuando la niña o niño cumpla los 15 años de edad, se seguirá otorgando el apoyo económico en tanto termine el ciclo escolar, independientemente del grado escolar concluido, por lo que la Subdirección de Programas Especiales Para la Niñez, implementa un mecanismo para revisar anualmente el otorgamiento de becas escolares.

La Subdirección de Programas Escolares para la Niñez, solicitara anualmente la actualización del comprobante de asistencia a la escuela, mientras sea otorgado el apoyo económico.

La situación escolar de los niños y niñas se comprueba con la entrega de la constancia escolar. Cuando se trate de habitantes de unidades territoriales de Muy Alta, Alta y Media marginación social no es indispensable realizan visitas de campo para constatarlo, ni la situación económica, ya que el procedimiento administrativo para el otorgamiento del apoyo económico se rige con el principio de la buena fe, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 32 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal. Sin embargo, el personal de la Subdirección de Programas Especiales para la Niñez tiene la facultad de realizar visita domiciliaria para solventar irregularidades.

La información que proporcionen los solicitantes esta sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y/o trabajadores están obligados a tutelar la privacidad de dicha información

Las causas de cancelación de la presente beca por "EL DIF-DF", de acuerdo a lo estipulado en la Carta Compromiso son:

- a) Que se detecte el mal uso de los recursos proporcionados.
- b) El cambio de residencia de "EL BENEFICIARIO" fuera del Distrito Federal.
- c) El fallecimiento de "EL BENEFICIARIO".
- d) El que hubiere superado su situación económica de apremio.
- e) Que omita informar a "EL DIF-DF" sobre cualquier cambio de domicilio o de las condiciones por las cuales le fue otorgado el apoyo económico.
- f) Si existiera falsedad en las declaraciones hechas en esta Carta Compromiso y las que a futuro hiciera.
- g) Por renuncia expresa.
- h) Si "EL BENEFICIARIO" ha recibido la beca por más de tres años.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Queja

En caso de que el interesado considere que el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna del DIF DF, con domicilio en: Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio y en su caso número telefónico
- b) motivo de la queja
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Recurso de Inconformidad:

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

Todas las niñas y niños que vivan en unidades territoriales calificadas de muy alta, alta y media marginación social o pertenecen a familias con ingresos de hasta dos salarios mínimos y cumplen con los demás requisitos del programa tienen derecho a solicitar la beca escolar. Sin embargo, debido a la capacidad limitada del programa, se da preferencia a los hijos de mujeres solas cabeza de familia, inmigrantes o población en riesgo.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

El seguimiento a los becarios inscritos en el padrón de beneficiarios, es una actividad que se realiza al termino de cada ciclo escolar, mediante la cancelación de cuentas de los beneficiarios que cumplieron 15 años, y han concluido el ciclo escolar vigente.

Para ello se procede de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se solicita a la base de datos reporte de los beneficiarios que hayan cumplido 15 años hasta el mes de agosto.
- b) Se coteja la información con la documentación contenida en el expediente.
- c) En su caso, se informa al representante sobre su baja del programa.

X. Formas de participación social.

En cada centro DIF existen buzones donde la población del Distrito Federal, podrá depositar sus comentarios respecto al programa los cuales podrán enriquecer la ejecución del mismo.

XI. Articulación con otros programas sociales.

Los registros de los solicitantes de Beca Escolar son validados y confrontados con la base de datos del programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad con la finalidad de favorecer a la mayor cantidad de familias posibles.

En el caso de programas similares operados por la delegaciones políticas del Distrito Federal, la confronta de información se realiza a solicitud del titular del área correspondiente

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez Dirección de Apoyo a la Niñez en Circunstancias Difíciles

II. OBJETIVOS Y COBERTURA

En México se registran aproximadamente 17 millones de mujeres entre 35 y 70 años de edad, susceptibles de padecer cáncer mamario en diferente grado, con una tasa de mortalidad de 6.9 por cada 100,000 mujeres.

El Gobierno del Distrito Federal consciente y preocupado de que el cáncer de mama se ha convertido en un problema de salud pública, motivo por el cual más de 10 mujeres cada 24 horas en el ámbito nacional: en el Distrito Federal fallecieron por esta causa en el 2005 25.7 por cada 100 mil mujeres de 25 años o más, la más alta del país.

Objetivo General:

Realizar estudios de Mastografías a mujeres mayores de 40 años que habiten o trabajen en el Distrito Federal, a fin de detectar oportunamente el cáncer de mama, así como fomentar la cultura de prevención de esta enfermedad.

Objetivos específicos:

A.- Difundir e informar a las mujeres mayores de 40 años que viven o trabajen en el Distrito Federal acerca de la importancia de realizarse la mastografía de pesquisa, fomentando la cultura de la prevención entre las mujeres.